

DECRETO N° 0330 /20.-
NEUQUÉN, 06 MAR 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9100-005520/2020 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, Leyes 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Presidente del "Yacht Club Neuquén", quien solicita se declare de Interés Provincial el "Campeonato Nacional de Microtonner 2020", a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo del corriente año;

Que el evento se desarrollará en las instalaciones de dicha entidad, ubicadas en el Lago Mari Menuco de la Provincia del Neuquén, y contará con la participación de decenas de competidores provenientes de todo el país;

Que la Asociación Civil denominada Yacht Club Neuquén cuenta con Personería Jurídica vigente otorgada mediante Decreto N° 2228/76;

Que conforme Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas deportivas que se desarrollen en articulación con asociaciones y otras instituciones deportivas;

Que la presente solicitud cuenta con informe técnico favorable de la Dirección General de Capacitación y Actualización dependiente de la Subsecretaría de Deportes y con el visto bueno del Director Provincial de Deportes y la Subsecretaria de Deportes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Deportes;

Que por lo expuesto resulta procedente la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Provincial el "Campeonato Nacional de Microtonner 2020", a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo del corriente año en las instalaciones del Yacht Club Neuquén, ubicadas en el Lago Mari Menuco de la Provincia del Neuquén.

1970 - 2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N° 0330 /20.-

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado
digitalmente
por SANCHEZ
MERCADO Luis



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar